

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, Rector de la UNSAAC, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica; **con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General de la Escuela de Posgrado (e); **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco; **asimismo, la asistencia de los decanos:** Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra Secretaria General del SINTUC, Est. Kelyn Leonela Labra Panocca, presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Tito, Director de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-- **SR. RECTOR** pone a consideración el acta de fecha 10 de noviembre de 2021 y **somete al voto en forma nominal su aprobación, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano Flores a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO

- 1. OFICIO 509-2021-FCS-UNSAAC, CURSADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COMUNICANDO ENCARGO DE FUNCIONES DE DECANO DE LA REFERIDA FACULTAD A LA DRA. MARTHA HERMENEGILDA GONZALES SOTA.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR** señala que el Consejo Universitario ha tomado conocimiento del documento y se pone en conocimiento de las autoridades académicas y administrativas de la mencionada encargatura.
- 2. EXP. NRO. 376463, OFICIO NRO. 504-2021-FCS-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, ELEVANDO RESOLUCION NRO. CF-063-2021-FCS-UNSAAC, SOBRE ENCARGO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** pregunta al Asesor Legal, hay una resolución de Consejo de Facultad, pero estas designaciones son atribuciones del decano, no sabe porque hay resolución de Consejo de Facultad.-- **SR. RECTOR** señala que el Consejo Universitario ha tomado conocimiento del Oficio 504, no se puede emitir ninguna documentación al respecto, solo tomar conocimiento.
- 3. INFORME NRO. 062-2021-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS, ELEVADO NOMINA 16 DE GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES PARA SU APROBACION POR CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al informe y muestra en pantalla la nómina 16.-- SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la Nómina 16 de Grados Académicos y Títulos Profesionales para su aprobación y autorización para expedir el diploma respectivo, con

el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

4. OFICIO NRO. 411-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE RENOVACION DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA DE LA UNSAAC EN CALIDAD DE INVITADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, PARA SU APROBACION. -- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.--- SR. RECTOR señala que el documento pasa a la orden del día.
5. OFICIO NRO. 412-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS 2021 EN LA UNSAAC, PARA SU APROBACIÓN.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.--- SR. RECTOR señala que el documento pasa a la orden del día.
6. OFICIO NRO. 413-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE RESULTADOS DEL TERCER PROCESO DE CONCURSO DE PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE Y CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACION DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD, PARA SU APROBACION.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.--- SR. RECTOR señala que el documento pasa a la orden del día; asimismo señala que se les envíe toda la documentación a los correos de los miembros del Consejo Universitario y de los señores decanos.

INFORMES

1. SR. RECTOR informa que se está tomando los primeros contactos con una familia que tienen la intención de vender espacios de terrenos de 58 has, que está al frente de Sacccayhuaman, en su oportunidad de formará comisiones. Desde la autoridad ha visto una buena oportunidad, el tema está conversable, se llegará a un preacuerdo y el acuerdo final será en Consejo Universitario, se tendrá que tocar puertas de toda Institución para crear el gran museo del Tahuantinsuyo que signifique cambios en la Universidad, la idea se tiene que ir madurando, en su oportunidad se estará pidiendo al Consejo Universitario tomar decisiones correspondientes, porque sería una gran oportunidad. Como segundo informe, señala que esta mañana se estuvo en un taller con las universidades del Cusco, Apurímac, para ver la problemática de Grados y Títulos, la Secretaria General (e) ha estado como anfitriona, también se ha recibido la vista de SUNEDU para tomar recaudos necesario sobre marcha institucional y lógicamente preguntaron sobre el nivel de cumplimiento de la sentencia judicial, el tema que llama la atención a SUNEDU es el licenciamiento de Medicina Humana., se ha indicado que el Consejo Universitario ha declarado en emergencia en razón a los retrasos y a partir de esa decisión debe mejorar, hubo el compromiso de cumplir con el licenciamiento, ellos indican la segunda versión de lo que será el licenciamiento, y se debe preparar para ello y llegar al segundo licenciamiento cuyos estándares son mayores.

PEDIDOS No se formularon pedidos.

ORDEN DEL DIA

1. OFICIO NRO. 411-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE RENOVACION DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA DE LA UNSAAC EN CALIDAD DE INVITADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II, PARA SU APROBACION.--- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente y muestra en pantalla los cuadros correspondientes.--- DR. OLINTHO AGUILAR señala que no ha recibido los cuadros, pero está visualizando y no ve las propuestas de invitados del Departamento

Académico de Biología, no sabe por qué no se han considerado o es que existe alguna observación.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** solicita que los cuadros se les envíe a todos los decanos y no solo a los miembros del Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR** autoriza a la Secretaria General (e) envíe la información a los decanos invitados. Señala que son un total de 86 plazas.-- **DRA. PAULINA TACO** indica que se tiene 96 plazas desiertas, que eran del último concurso 2021-I, en estas plazas se tuvo que invitar por necesidad de servicio a diferentes docentes, en esta vez fueron renovados en calidad de invitados un total de 86, quedando 10 docentes observados con Resolución de Consejo de Facultad y otros como renuncia. Indica que también se tenía plazas de docentes cesantes o fallecidos, estas plazas son orgánicas que en este momento están siendo procesados en concurso de promoción y cambio de régimen, estos docentes serán renovados una vez que se haga el reordenamiento en el AIRHSP, como docentes tipo A y B, en este momento no se puede tomar estas plazas orgánicas, todavía tiene que ocurrir el proceso de nombramiento, se manejara un tercer cuadro de docentes invitados, que serán reubicados dentro del cuadro AIRHSP, la Ing. Shirley Ruth Velazque ayudará a reubicarlos a estos docentes, pero aún no se hizo el reordenamiento.-- **DR. OLINTHO AGUILAR** señala que el problema es, que en este momento la carga académica asignada a estos docentes invitados cómo va a quedar, los estudiantes están sin profesores, de acuerdo al cronograma se tiene que ingresar las notas, entonces pregunta si habrá alguna reprogramación del calendario académico.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que los decanos tienen la autorización de tomar a docentes invitados, mediante oficio se está indicando que se contratará con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2021, este cuadro es en plazas desiertas que si tienen Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario, lo mismo se hará con el siguiente cuadro pero se ubicará en plazas desiertas que se tiene en el AIRHSP en docentes Tipo A y B.-- **SR. RECTOR** indica que queda claro que los decanos tienen autorización de hacer invitaciones, eso quiere decir que no pueden haber estudiantes sin docentes, de ser así se debe tomar todo el recaudo y estando presente los señores deben tomar en cuenta este aspecto.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el contrato de docentes no puede tener el título de docentes invitados, se ha señalado que se debe adecuar las decisiones a lo que manda la Ley Universitaria y Estatuto Universitario y en ninguna de esta normas, está establecido la modalidad de docentes invitados, se ha hecho mención a directivas, pero si no se enmarcan a la norma, son inexistentes; sugiere que en lugar de "docentes invitados", se puede poner docentes contratados por necesidad institucional, no hay sustento legal para contratar vía invitación, eso de invitación es subjetivo.-- **SR. RECTOR** señala que se toma en cuenta la opinión del Asesor Legal, en este caso se sugiere utilizar por necesidad institucional, se ha visualizado el cuadro, pero ya deben estar laborando los colegas que están trabajando por necesidad institucional; no habiendo mayor observación, **somete al voto en forma nominal la autorización de renovación de contrata de docentes y jefes de práctica por necesidad institucional, para el Semestre Académico 2021-II, a partir del 03 de noviembre de 2021 hasta la conclusión de dicho semestre, y para el caso de docentes de la Escuela Profesional de Medicina Humana, con eficacia anticipada a partir del 13 de septiembre de 2021 hasta la conclusión del Semestre Académico 2021-II, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado siendo aprobado por unanimidad.-- M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** recuerda que en estas contrata que se acaba de aprobar, no se ha considerado aquellos docentes que entraron en reemplazo de docentes cesantes o fallecidos, que como está en concurso no se ha incluido, pero hay el compromiso de la Vicerrectora Académica para regularizar su contrato por necesidad de servicio, pide que se vea a la brevedad posible.-- **SR. RECTOR** señala que eso se ha informado, seguro que para el próximo Consejo Universitario se tendrá los demás cuadros para aprobar.

2. **OFICIO NRO. 412-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS 2021 EN LA UNSAAC, PARA SU APROBACIÓN.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR** señala que el

Vicerrectorado Académico pone a consideración la aprobación del reglamento, cronograma y cuadro de vacantes, anteriormente se tomó conocimiento y se ha debatido el tema; sin embargo, se debe precisar que la ley 31349 permite el concurso internos para dar mayor posibilidad a los colegas que por muchos años están en condición de contratados, tiene entendido que la convocatoria se hará a un 45% esto para que tengan un nivel de sostenibilidad en el tiempo, especialmente en el aspecto presupuestal, se tiene que ver la mensualización, el tema de FEDU y otros beneficios; en ese sentido el docente ordinario va a adquirir obligaciones y derechos que la universidad debe asumir, entonces se tiene que ver el techo presupuestal, por eso se está considerando un 45%, es decir casi la mitad de los docentes contratados.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que se conversó sobre el presupuesto para la cantidad de docentes que serán nombrados, se analizó el reglamento sustentado por el Asesor Legal del Vicerrectorado Académico y fue aprobado por unanimidad, luego se nombró comisiones para elaboración de las fichas de evaluación, se vio la ficha de calificación, tabla de méritos, tabla de evaluación, se vio la sustentación se silabus y clase modelo que sería de manera presencial, también se fijó S/ 100.00 soles para adquirir las bases del concurso, en razón a que el proceso será en forma presencial, en sentido solicita se autorice a la CAPCU llevar a cabo este proceso de concurso interno para docentes contratados del 2021 en la UNSAAC en cumplimiento la Ley 31349, el acuerdo fue aprobado por unanimidad, además se aprobó el reglamento respectivo, el cuadro de plazas en 45%, el cronograma y el monto de S/ 100 soles por adquisición de bases del concurso.-- **SR. RECTOR** pregunta si hay algún informe sobre el tema.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que si se está poniendo en consideración el tema, debe tener el orden siguiente: 1) Aprobar concurso interno de acuerdo a los solicitado por el Vicerrectorado Académico, 2) Cuadro de Plazas, 3) Reglamento y 4) Cronograma.-- **SR. RECTOR** con la aclaración hecha por el Asesor Legal, **somete al voto en forma nominal autorizar a la CAPCU para llevar a cabo el proceso de concurso interno para nombramiento de docentes contratados en la UNSAAC, establecidos en la Ley 31349, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales, aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- DR. LEONARDO CHILE** aclara que todos estamos de acuerdo con el concurso de nombramiento; sin embargo se debe ver la proporcionalidad de dos aspectos, el primero está referido a los que tenían en el AIRSHIP plazas de contrata, presupuestalmente son menores en cuestión de ordinarizar, en este momento a la demanda real que se tiene de cursos a dictarse por parte de docentes en actual ejercicio nombrados y también contratados, se cubre un número de asignaturas con un número de docentes; su pregunta está referido a la ordinarización que se dará en base la conversión que se ha trabajado, entonces pregunta si la universidad con el número de docentes que queden en contrata, va a poder responder y atender el número de asignaturas que se está llevando este semestre en referencia a los siguientes Semestre Académicos. En segundo lugar, se ha dicho que no es bueno para la universidad, contar con docentes de tiempo parcial de 10 horas, porque eso económicamente representa una remuneración muy exigua, además que se tiene todo un problema que se genera para ascenso y cambio de régimen, tardarían mucho esos colegas lograr ascensos, se ha dicho en reuniones de que la tendencia de las universidades es nombrar auxiliares a 40 horas y que sería ese el inicio de la carrera docente; sin embargo, ve en el cuadro bastantes plazas a 10 horas, por eso pide que sea a 40 horas.-- **SR. RECTOR** señala que, es verdad que estamos en el marco de la Ley 31349, pero es una decisión de carácter político hacer esta convocatoria, los funcionarios han asistido a tres talleres con el Ministerio de Economía y Finanzas, MINEDU y DIGESU, donde se ha precisado que para el nombramientos de profesores contratados se debe cumplir estrictamente lo que dice la Ley de Presupuesto, es decir tener un CAP aprobado mediante ROF, tener AIRHSP oficializado por el MEF y tener un PAP, pero el 99% de universidades no cumplen, por ello se recurre a la Ley 31349, donde se exceptúan las exigencia de la Ley de Presupuesto, artículo 82°y 83°; al respecto MINEDU reaccionó y dijeron que la citada Ley estaba mal, por tal motivo emitieron la Directiva 129; señala que es decisión política no considerar plazas de B-8 y lanzar la convocatoria al 45% para hacer sostenible el nivel de pago, no solo por este año, se ha conversado con la Dirección de Planificación y sí se puede garantizar; asimismo, se ha pedido al Ministerio de Economía y Finanzas un crédito presupuestario de más de 7 millones para

atender por ejemplo sentencias judiciales; se convocará 173 plazas externas para nombramiento, después de todos los procesos, se reordenará el CAP, PAP, AIRHSP.— **M.S.C. GUILLERMO BARRIOS** indica que se está obviando a los jefes de prácticas nombrados, que no tienen categoría docente, ellos han dictado asignaturas, solicita de que se les permita participar a los jefes de prácticas que cumplan con los requisitos, para que se puedan ordinarizar en este proceso.— **SR. RECTOR** indica que, en efecto hay un grupo de colegas con 20 o 25 en condición de jefes de prácticas, pero la Ley 31349 no los toma en cuenta y solo está dirigido a profesores A y B, dichos colegas sí pueden presentarse al concurso externo que se convocará y ahí invoca a la CAPCU considerar como un abono para el puntaje, pero en el concurso interno lo ve imposible; indica que se tuvo una reunión con los jefes de prácticas, ellos han propuesto pasarse a la parte administrativa.— **DRA. MERY LUZ MASCO** agradece al Sr. Rector haber permitido el concurso interno, pero está disconforme con la forma de cómo se ha establecido el cuadro de vacantes, porque solicitó la presencia de todos los funcionarios, pero estuvieron en comisión de servicios, porque para decidir presupuesto era necesario la presencia de ellos, también para la distribución de plazas han aplicado una regla de tres simple y no era la más lógica, considera que para la distribución de plazas debía verse la población de estudiantes y no el número de contratados, es sabido que las sedes de Espinar y Sicuani están en conflicto y hay más profesores que alumnos, no está de acuerdo con la distribución, no se tomó la parte económica real y ese 45% no sabe cómo lo han aplicado; por otro lado, indica que la UNSA y UNA están nombrando al 100% de los profesores contratados, a eso se llama gestión, considera que debe hacerse un buen análisis y dar más vacantes, por eso su voto en la CAPCU fue en contra y hoy será igual.— **SR. RECTOR** aclara que la UNSA está convocando al 50% y la UNA no va a nombrar al 100%, asimismo señala no haber estado presente en dicha etapa.— **DR. OLINTHO AGUILAR** expresa su extrañeza, porque en anterior Consejo Universitario se acordó que la totalidad de decanos, aun cuando no sean parte de la CAPCU, debían participar en la formulación del cuadro de vacantes y reglamento y todo lo que tenga que ver con el nombramiento, pero no se les ha invitado. Sobre el cuadro de vacantes, se dice que debe haber sostenibilidad en el tiempo con lo que vienen a ser las propuestas con lo que hoy día han alcanzado al Consejo Universitario, se dice también que es un 45% de docentes contratados por Departamento Académico, pero llama la atención en Filosofía, se tiene 18 plazas, 12 a tiempo completo, 6 a 10 horas; sin embargo, cuando se ve el cuadro propuesto para contrata de profesores durante este Semestre Académico, se tiene 13 profesores, entonces no es el 45% prácticamente es casi el 100%, si se habla de sostenibilidad en el tiempo, la pregunta es, si bien es cierto que para estudios generales se requieren muchos docentes para Filosofía, porque hay uno o dos asignaturas, pero entiende que este Semestre Académico finaliza la estructura curricular de estudios generales y cree que más de uno en la universidad están convencidos que ello debe ser reestructurado o reformulado porque no responde a lo que quiere cada Escuela Profesional dentro de su formación académica; entonces si al siguiente año se va a reestructurar estudios generales, ya no habrá esos cursos en demasía como el caso de Filosofía y qué se hará con esos profesores. Respecto a la sedes, señala que hay algunas en extinción, incluso en anterior Consejo Universitario se informó que en Puerto Maldonado y otras no hay postulantes o solo hubieron tres, incluso las comisiones deben hacer el esfuerzos como para poder maquillar la realidad para poder tener ingresantes; considera que no se hizo un análisis bastante serio, tiene que haber equidad, se habla del 45%, pero no refleja la realidad; por otro lado, esto de otras universidades son en porcentajes mayores, aclara que no se están oponiendo, más por el contrario están de acuerdo con el proceso y con que no se dé profesores a 4 horas.— **SR. RECTOR** señala que esta es una propuesta que se trae, esta se puede mejorar y en honor a la verdad no ha participado en la distribución, se entiende que han tomado en cuenta esos aspectos y las decisiones las toma el Consejo Universitario, pregunta si alguien hace suyo el pedido del Dr. Olintho Aguilar.— **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** sobre la propuesta de plazas, deja en claro que Filosofía, comprende el Departamento Académico de Filosofía y Psicología, además se debe a que estos departamentos han sufrido la ausencia de profesores; por otro lado, Filosofía es una escuela nueva y está creciendo, hay muchos traslados, los profesores actuales están sobrecargados.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** indica que no se les ha invitado a la CAPCU, se indica que se ha tomado el 45%, pero de la revisión del cuadro ninguna de las carreras coincide al 45%; por otro lado, señala que muchos docentes

son invitados, se debe dar mayores plazas; indica que se debió hacer un análisis más exhaustivo, hay necesidad de nombrar docentes, hubo muchos decesos por covid, se debió hacer mayor análisis en cuanto a departamentos que tienen mayor necesidad, el tema es complejo, pide que se haga mayor análisis para una mejor distribución de plazas, pero aclara que está de acuerdo con el concurso.--- **SR. RECTOR** pone en consideración que estas plazas no son abiertas, son plazas que ya existen y se coberturaran en condición de nombrados, aclara que no es de profesores invitados, son plazas que tienen código, el pedido de más de un decano es porque no se puede generar más plazas.-- **DRA. PAULINA TACO** sobre la Escuela Profesional de Filosofía y Psicología, señala que es cierto que en la sustentación de carga académica, todos los docentes ordinarios tienen una carga no menos de 16 horas, por eso se consideró casi en la totalidad de docentes de tiempo completo y se ha exceptuado a docentes de tiempo parcial, docentes auxiliares de cuatro horas. De un total de 522 docentes contratados se ha considerado 235 con contrato vigente, dado que a la fecha en el presente Semestre Académico solo se tiene 454 docentes, algunos retirados por observaciones, otros han renunciado, aclara que solamente se considera plazas de tiempo completo y auxiliar a tiempo parcial de 10 horas, no se considera a auxiliares de tiempo parcial a 4 horas como indica la ley, señala que en CAPCU se aprobó por mayoría, estuvo presente la Mgt. Carmen Cruz quien coordinó con el equipo CAP sobre las plazas de concurso a detalle y habiendo hecho la evaluación no es posible coberturar el 100%, hace un llamado a los decanos, que si bien es cierto se tiene esta ley que favorece de alguna manera para hacer este proceso, tiene el tiempo previsto, si no dan la ampliación de plazo, el 18 de noviembre ese estaría cumpliendo los 90 días, se debe tener en cuenta las 173 plazas para concurso publico externo. Asimismo señala que se cuenta con el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario al cual se podría dar lectura.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Informe Nro. 022-2021-UP-OP/UNSAAC.-- **MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** señala que se tiene una asignación presupuestal para el 2022 y considerando dicho presupuesto se ha dado el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario para este concurso, es complicado excederse del presupuesto que se tiene, en vista de que el trámite para lograr es complicado, por ello para evitar problemas se ha dado ese presupuesto.-- **MGT. CARMEN CRUZ** indica que se ha hecho la evaluación de sostenibilidad para ejercicios posteriores, si bien este año existe presupuesto, para el siguiente año esta figura va a cambiar porque se está dando el concurso de promoción y cambio de régimen, con estos procesos se va a coberturar la totalidad del presupuesto; ordinarizar significa un crecimiento de presupuesto por los beneficios que van a percibir, no se puede arriesgar a coberturar el 100%, indica que con las plazas que se están coberturando se ha hecho los cálculos y para el siguiente año no se puede arriesgar coberturar al 100%, también la asignación presupuestal es un poco menor. Se ha hecho el cálculo y 235 plazas equivale a 45%, esas se pueden garantizar.-- **DRA. PAULINA TACO** indica que no se ha discriminado a ninguna Escuela Profesional, todas tienen su plazas vacantes en la proporcionalidad del 45%, no se ha hecho diferencias, la única excepción es en Filosofía y Psicología, en vista de que los docentes ordinarios están con carga muy fuerte, también porque son asignaturas que se dan en cursos generales, pero todavía hay 6 docentes contratados.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** solicita que se presente nuevamente el cuadro de plazas y que se les remita la documentación.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** solicita que, para el caso de Filosofía y Psicología, se pueda dividir la distribución de vacantes para poder convocar.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que ya se ha enviado la documentación a los correos institucionales.-- **DRA. PAULINA TACO** sobre el pedido de la Dra. Delmia Socorro Valencia, señala que ambas escuelas piden en la misma proporcionalidad, entonces piensa que deben ir 50 a 50%.-- **SR. RECTOR** no habiendo más pedidos, **somete al voto en forma nominal el cuadro de 235 plaza vacantes para el concurso interno de nombramiento de docentes contratados 2021 en la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco en contra por no estar de acuerdo con el 45% que han decidido, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por mayoría.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** muestra en pantalla el cronograma respectivo.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que la publicación será el día de mañana y dan el plazo hasta el viernes para presentar la documentación, considera que dicho plazo es muy corto, pide al Consejo Universitario que se

dé mayor tiempo para la presentación de expedientes, su propuesta es que el día jueves y viernes de la siguiente semana sea la presentación de los documentos.-- **DRA. PAULINA TACO** le parece que se debe razonar en función al tiempo perdido, se debe tomar en cuenta que la presentación de documentos es desde el viernes 19, entonces harían la presentación de documento el lunes y martes, esto en razón de que se debe organizar el concurso publico externo.-- **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** considera que los tiempo son apretados, habida cuenta que recién el día de mañana se publicaría el cronograma, sin tener en cuenta que el 20 y 21 son sábado y domingo, en vista de esto, propone que el viernes 19 sea un día exclusivo para la venta y se corra dos días y a partir del lunes 22 se puedan estar presentando los expedientes hasta el 25, habida cuenta que entre la fecha de publicación y conclusión se llevan dos semanas, donde hay dos fines de semana que no se están contando, pide que se tome en cuenta su propuesta.-- **SR. RECTOR** señala que tiene el pedido de correr dos días en la presentación de documentos.- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que una salida sería que el sábado atiende Pladess y se pueda presentar los documentos; recomienda que no haya problemas en la oficina Pladess.-- **SR. RECTOR** precisa que también el día sábado se puede atender, también podría ser el domingo, toda vez que el trámite es virtual; en resumen señala que hay dos pedidos uno que se mantenga como tal y otra que se pueda correr dos días en la presentación de documentos.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que si se cuenta los días desde el viernes hasta el martes son 5 días, los docentes contratados están a la espera del concurso.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** propone que la venta de bases empiece el día de mañana, considerando que el sábado y domingo también se atendería.-- **SR. RECTOR** pregunta al Mgt. David Reynaldo Berríos si mantiene su propuesta.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRÍOS** ratifica su propuesta, porque considera que se debe hacerse con la debida anticipación, considera que se debe correr 2 días al menos en la presentación de documentos.-- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la Propuesta 1: Mantener el cronograma presentado por la CAPCU y la Propuesta 2: Aprobar el cronograma con la ampliación de dos días para la presentación de expedientes, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco opción 1, M.SC. José Francisco Serrano opción 2, Mgt. David Reynaldo Berríos opción 2, Dra. Mery Luz Masco opinión 1, Dra. Nelly Ayde Cavero opción 1, Est. Ybeth Corrales opción 2; obteniéndose tres votos a favor por la Propuesta 1 y tres votos a favor por la Propuesta 2, existiendo empate el Sr. Rector dirime la votación y manifiesta que su voto es por la Propuesta 2, pero atendiendo sábado y domingo; en consecuencia la Propuesta 1 es aprobado por mayoría.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara el motivo de su voto, señalando que hubo preocupación sobre la emisión de los informes.-- **SR. RECTOR** indica que esa parte se tomará los recaudos de bioseguridad, pide celeridad a la parte administrativa para la emisión de los documentos pertinentes, se hará la máxima difusión.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** muestra en pantalla la propuesta del Reglamento.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que llevó dos sesiones ver este reglamento y se ha tenido bastante cuidado en revisar el documento.-- **DR. OLINTHO AGUILAR** señala que si bien es cierto en CAPCU lo han revisado, pero quienes no son parte de la comisión, recién los estamos revisando, quizá de manera puntual se puede hacer sugerencias en el artículo; en el caso suyo el artículo 9 inciso b) solicita que se agregue grado académico de doctor y maestro.-- Se toma nota.-- **EST. YBETH CORRALES** sobre el reglamento, entiende que para los docentes ordinarios se ha considerado sus grados de maestría, no en la misma especialidad sino en otros, porque se valora el tiempo, la dedicación y esfuerzo que han puesto los docentes, pregunta por qué la diferencia con los contrataos en este reglamento.-- **SR. RECTOR** señala que, como es nombramiento se debe seguir la Ley Universitaria.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** sobre la observación del Dr. Olintho Aguilar, señala que se ha diferenciado la categoría de auxiliar.-- **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** opina que de acuerdo a la Ley, para acceder a docente en categoría de auxiliar solo exige el grado académico de maestro, debe ser más amplio sin restringir la especialidad; sin embargo, opina que se respete la Ley Universitaria que exigen únicamente el grado de maestro para el caso de auxiliar.-- **DR. OLINTHO AGUILAR** señala que, si se habla de una mejora educativa, se debe mantener maestría y doctorado; sobre el grado de maestro para profesor auxiliar, en la Facultad de Ciencias hay docentes que tienen dos doctorados y uno de ellos no tienen maestría, no vaya ser que por no tener maestría lo declaren no apto, cree que se debe considerar a "tener el grado

académico de maestro y doctor*, eso también debe estar en la ficha de calificación.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que hay una ficha de calificación de jurado especial, siendo todas las plazas de categoría auxiliar y se exige el grado académico de maestro en vista de que en la Ley Universitaria el orden de estos grados están en orden estricto, de todas maneras se dará la exigencia como corresponde; en cambio cuando se tiene la ficha de calificación de méritos, ahí si se tiene grados de doctor.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** cree que se debe hacer respetar la Ley para determinar grados de maestro, doctor y posdoctorado, no se puede dar un salto.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** está de acuerdo con el artículo 9°, que se exija grado académico de maestro en la especialidad, pero nota ambigüedad cuando se define el término ambigüedad, cree que debería haber algo más específico a qué se refiere especialidad, sería bueno que el Asesor Legal explique sobre este término para no entrar en ambigüedad.— **DR. OLINTHO AGUILAR** insiste que se considere el grado de Doctor, pregunta a los miembros del Consejo Universitario si se va a perder la oportunidad de que ingresen colegas con un alto nivel de preparación, incluso tienen condición de REGINA, pide que se considere esa posibilidad.— **SR. RECTOR** pregunta si alguien hace suyo el pedido.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sobre la pregunta de Mgt. David Berrios Bárcena, nos remitimos al artículo 43° de la Ley Universitaria, en el inciso 43.2 hace alusión maestrías en especialidad; al respecto, el tema de especialidad, ha merecido un debate, el juez ha señalado que la especialidad debe entenderse como materias afines, la especialidad debe estar vinculada al título profesional que está autorizando el ejercicio de la profesión, rápidamente uno puede darse cuenta de una maestría a un afin, pero acorde a la profesión y eso se deja a un criterio riguroso de la comisión, porque tampoco se puede admitir la especialidad muy alejada, querer limitar en una forma matemática, hasta dónde alcanza la especialidad, sería ir en contra de la posibilidad de que el jurado, que tenga que declarar apto, tenga conciencia y tenga aptitud para establecer cuál es la especialidad en una maestría y eso salta a la vista; por otro lado, la Ley Universitaria es la que orienta y establece que, para la categoría de auxiliar se requiere maestría en la especialidad y no así el doctoral; si se coloca el grado de doctor, se estaría regulando una norma con nombre propio y eso haría ver una inclinación bastante personalizada de este reglamento; si bien los reglamentos pueden aclarar, precisar, pero no puede ir más allá de lo que la Ley Universitaria o Estatuto Universitario señala.— **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** señala que las maestrías deben estar registradas en SUNEDU, asimismo existen doctorados en otros países que nos reconocidos por SUNEDU, en este proceso tienen que ser posgrados reconocidos por instancias competentes y si no están inscritos no van a ser validados.— **SR. RECTOR** indica que este reglamento ha sido aprobado por una comisión, está en los correos institucionales, pregunta si habría alguna observación.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que respecto al artículo 4° referido al Ámbito de aplicación, se ha optado por el concurso interno, precisamente por entender que los contratados no han cumplido con lo establecido en los numerales que aparecen en dicho artículo, entonces hay que tener mucho cuidado. Sobre el artículo 6° numeral 1, pregunta por qué se está poniendo la fecha del 20 de agosto de 2021, puesto que recientemente se ha emitido Resolución de Consejo Universitario que aprueba renovación de contrato, pide aclaración.— **SR. RECTOR** propone que en el artículo 4° se considere en la parte pertinente "... los requisitos establecidos por la Ley Universitaria 30220" y se retire lo demás. Se acepta. Asimismo en el artículo 6° inciso 1) se debe considerar la última resolución de contrata.— Se acepta.— **DRA. PAULINA TACO** indica que en el artículo 6° inciso 3, también se debe retirar los numerales que aparecen en dicho artículo y solo considerar "...en cumplimiento a la Ley universitaria". Se acepta.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** indica que en el artículo 6° inciso 4) se trata de una información que se va a pedir a los Directores de Departamento Académico, pide aclaración.— **DRA. PAULINA TACO** precisa que el Director de Departamento Académico es el que entrega el informe de desempeño a través del Centro de Cómputo.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** pregunta si el informe del Departamento Académico sobre desempeño es materia de evaluación o va a ser parte del puntaje o es solo referencial.— **DRA. PAULINA TACO** señala que en la ficha de evaluación de méritos, está el desempeño de docentes y evaluación de estudiantes.— **DR. LEONARDO CHILE** pregunta si los docentes que han perdido vínculo de contrato por un mes o dos años, van a ser considerados o ya ha sido considerado en el reglamento.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que es un concurso interno de docentes contratados, entonces en la última resolución se tiene contrato vigente.— **SR.**

RECTOR señala que en este reglamento se debe poner bien claro "... con resolución vigente a la fecha".-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que la Ley 31349 autoriza el nombramiento de docentes contratados en presente, no es para atrás ni genera otro supuesto, por tanto no quepa aquellos que algunos tuvieron contrato. En el artículo 8° hay una contradicción, se debe cambiar por lo siguiente: "... El Consejo Universitario aprueba el calendario y convocatoria..." Se acepta.-- **EST. KELYN LEONELA LABRA** expone la preocupación de la FUC, ellos reciben quejas de estudiantes, ellos indican que algunos docentes no satisfacen en sus espesativas académicas, le gustaría que la FUC tenga participación como jurado en la evaluación, de esta manera estar representados, con aptitudes y requerimientos que se exige.-- **SR. RECTOR** señala que de acuerdo a lo que se estipula, los gremios tienen su participación, la federación participa como observador, pero sí la FUC participa.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que en el artículo 11° literal g) y p) debe retirarse la frase "de ser el caso", debe ser categórico. Se acepta.-- **EST. YBETH CORRALES** indica que en el artículo 16° incisos 16.2 y 16.3, se considere de manera genérica "un representante del tercio superior".-- **SR. RECTOR** indica que se deben considerar a los gremios en calidad de observadores, es decir al SINDUC y FUC.- Se acepta.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** en el artículo 9°, inciso c) la última parte se puede aclarar. Se agrega en la parte final "...para los que existan".-- **EST. YBETH CORRALES** pregunta cómo será la elección del representante del tercio superior, será por sorteo.-- **DRA. PAULINA TACO** responde, señalando que es el que participa en el Consejo de Facultad.-- **EST. YBETH CORRALES** indica que en el artículo 16° hay tres comisiones, su duda es cómo se escoge a los estudiantes, si va a ser por sorteo o número-- **SR. RECTOR** aclara que en cada Consejo de Facultad se sortea.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que para la elección del estudiantes de tercio superior se va a requerir informe del Centro de Cómputo, entonces se debe pedir esa información.-- **SR. RECTOR** invoca a la Directora General de Administración dar la celeridad para atención de documentos.-- **DR. LEONARDO CHILE** considera que no hay necesidad de mencionar alumnos del tercio superior, toda vez que en cada Facultad hay miembros de Tercio Estudiantil para poder hacer la selección, solo en caso que no haya tercio estudiantil se ha recurrido al tercio superior; entonces pide que sean los estudiantes de Tercio Estudiantil del Consejo de Facultad quienes sean sorteados en las diferentes comisiones.-- **SR. RECTOR** precisa que en Consejos de Facultad donde superen tres estudiantes, no habría problema.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que se tomó en cuenta el número de estudiantes que representan al Tercio Estudiantil de los Consejos de Facultad, pero se ha tomado en cuenta que esos estudiantes no estén en presentes, por ejemplo en la ciudad del Cusco, en ese caso se recurrirá al tercio superior y se solicitará informe del Centro de Cómputo.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sobre el artículo 28°, pregunta si la evaluación es presencial o virtual.-- **SR. RECTOR** indica que es presencial.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en la conformación de jurados, inciso 16.1 en algunas escuelas no hay docentes asociados, propone que se ponga tres docentes ordinarios.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que lo manifestado por el Dr. Leonardo Chile, se debe contemplar, pero sea en una Transitoria. Se acepta. Sobre la tercera complementaria, pregunta si es optativo o se puede considerar el término "deben".-- **DRA. PAULINA TACO** aclara que el término debe ser "deben".-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que en las comisiones se requieren un número de docentes, pero en algunas escuelas, no hay el número suficiente de docentes, en ese caso cómo se debe actuar, pregunta por qué no se considera docentes auxiliares. -- **SR. RECTOR** opina que se puede redactar ese aspecto en una transitoria. Se acepta.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** indica que el Centro de Cómputo envíe la relación de estudiantes del tercio superior y el Área de Escalafón la nueva relación de docentes.-- **SR. RECTOR** se actualizara en la oficina de escalafón.-- **DRA. PAULINA TACO** opina que en la segunda complementaria se agregue "... asociados o auxiliares".-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que la segunda disposición cubre la preocupación del Dr. Leonardo Chile y Mgt. David Reynaldo Berrios.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en el caso de Educación, el 98% son docentes principales, hay un asociado y un auxiliar, por tanto en el reglamento debe contemplarse que en vez de auxiliar y asociado se cubra con principales, cree que sería factible.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sobre lo manifestado por el Dr. Leonardo Chile, señala que el reglamento establece en forma prelativa la constitución de jurados, hacer jurados con principales está tácitamente autorizado, no han necesidad de regularlo.-- **DR. OLINTHO AGUILAR** respecto

de las plazas, señala que de manera general se pone un número determinado sin especificar las áreas, sugiere que como norma completaría se pueda especificar. -- **DRA. PAULINA TACO** aclara que las áreas en concurso lo determinará el Departamento Académico ya sea por Junta de Docentes o por decisión del Director del Departamento Académico, eso se oficiará el día de mañana.-- **SR. RECTOR** entiende que será una comunicación que hará el Vicerrectorado Académico.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** recuerda que, lo que se acordó es que la áreas es a propuesta del Director de Departamento Académico y aprobado por Consejo de Facultad.-- **SR. RECTOR** indica que dicho aspecto debe estar en la transitoria, entonces se debe hacer la redacción.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** dicta el texto de la transitoria en los siguientes términos: *"Las áreas del concurso docente serán propuesta por el Director de Departamento Académico, aprobadas por el Consejo de Facultad y comunicadas a la Vicerrectorado Académico"*.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que, si se van a determinar áreas para el concurso, en qué tiempo se hará eso, dado que el cronograma es ajustado, por eso pidió un tiempo más, si se esta pidiendo que el Director de Departamento Académico proponga y posteriormente el Consejo de Facultad apruebe, solicita aclaración y pregunta cómo se van a definir las áreas.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que debe ser la asignatura en la cual el postulante debe hacer un sílabus y sorteo de balota, pero es propuesta del Director de Departamento Académico y será con la aprobación del Consejo de Facultad, cree que estando los decanos podrían llamar a reunión extraordinaria para mañana y tener presente la asignatura en concurso.-- **SR. RECTOR** considera que puede ser hasta el día viernes la entrega de asignatura a concursar.--**DRA. PAULINA TACO** precisa que, si se podría esperar hasta el viernes en la mañana para presentar la asignatura en concurso.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** reitera que se trata de un concurso apretado, cree que son tiempos ajustados, su pedido fue ampliar algunos días.-- **SR. RECTOR** indica que la clase modelo no es en esta semana, va para más allá.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que la aprobación del Consejo de Facultad lo ha presupuesto el M.Sc. José Francisco Serrano, pero no se violentaría si esa propuesta la alcanzaría el Director de Departamento Académico y el Decano, entonces se puede prescindir de esa formalidad. -- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** aclara que en otros concurso no hubo esta experiencia de llamar a Consejo de Facultad, de frente el Director de Departamento Académico puede proponer el curso que se llevará a concurso.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** pide que se de alguna directiva de parte del Vicerrectorado Académico para que el Director de Departamento Académico decida el tema de la clase modelo.-- **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** pide que de una vez se decida si se va a presentar áreas o asignaturas y que sea de los dos directores de Escuela y Departamento Académico o de Junta de Profesores.-- **SR. RECTOR** precisa que pueden ser los Directores de Escuela Profesional y Directores de Departamento Académico, pero para ello el Vicerrectorado Académico debe dar la directiva que ordene dicha situación.-- **DR. OLINTHO AGUILAR** cree que una cosa es el área y otra la asignatura, entonces se debe determinar el área y luego para clase modelo puede ser asignatura, considera que debe ser el Director de Departamento Académico pero en coordinación con el decanato.-- **SR. RECTOR** señala que esa es la línea.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que el día de mañana se cursará un Oficio Circular solicitando el área o asignatura que se va a proponer.-- **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal el reglamento de concurso interno para nombramiento de docentes contratados 2021 en la UNSAAC con las observaciones hechas, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad. Señala que está en manos de todos los éxitos de esta convocatoria, agradece la voluntad para este arduo trabajo. Pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación de la venta de bases de concurso a S/ 100.00, somete al voto en forma nominal el monto de S/ 100.00 soles por concepto de adquisición de bases de concurso interno para nombramiento de docentes contratados 2021 en la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

3. OFICIO NRO. 413-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE RESULTADOS DEL TERCER PROCESO DE CONCURSO DE PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE Y CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACION DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD, PARA SU APROBACION.-- SECRETARIA GENERAL (e) da cuenta del expediente y muestra en pantalla los cuadros respectivos.-- DRA. PAULINA TACO indica que es el consolidado de los docentes ganadores en promoción y están con el código AIRHSP en cada una de las plazas.-- SR. RECTOR somete al voto en forma nominal los resultados de concurso de promoción en la carrera docente en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con un total de 11 plazas cubiertas y 5 declaradas desiertas, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- SECRETARIA GENERAL (e) muestra en pantalla el cuadro de cambio de régimen.-- SR. RECTOR somete al voto en forma nominal los resultados del concurso de cambio de régimen de dedicación docente en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con 8 plazas cubiertas y 13 plazas declaradas desiertas, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad. A continuación, señala que hay un grupo de docentes que quedan y necesitan apoyo, pero la gran mayoría se ha coberturado.-- EST. YBETH CORRALES sobre la aprobación anterior, señala que tiene una duda, pues no se ha señalado la ficha de méritos, el reclamo de sus compañeros, es por qué en esta ficha de méritos, la evaluación de los estudiantes solo se consideran dos (2) puntos, son los estudiantes los que conocen la manera didáctica y pedagógica de los docentes, opina que debe ser más.-- DRA. PAULINA TACO aclara señalando que una vez pasado la ficha de evaluación, ahí no hay puntaje, es tan solo apto o no apto, luego se pasa a la evaluación de méritos y capacidad docente, estos dos aspectos será de manera paralela por ser dos jurados diferentes, en el jurado A de méritos, se suma un total de 40 puntos y jurado B de capacidad docentes, se suma 60 puntos, se tenía que tomar en cuenta todos los documentos respectivos, de manera que el puntaje indicado del docente que va a ser evaluado y el informe se va a tener que recabar del Centro de Cómputo, se toma en cuenta dos (2) puntos, en vista de que son varios los puntos que hay que tocar y el puntaje es solamente de 40 puntos, esa ha sido la razón que la comisión ha considerado, se ha debatido en CAPCU punto por punto.-- M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO reitera que lo que se quedó, es que el Director de Departamento Académico y Director de Escuela Profesional junto con el Decano se va a elegir primero el área y luego el curso para la clase modelo, entonces suplica que esa directiva salga el día de mañana.-- SR. RECTOR reitera esa invocación para que el día de mañana circule dicha directiva.-- DRA. PAULINA TACO precisa que a primera hora se enviará el documento, tanto para el Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico y Decanos y a medio día se debe tener la respuesta.-- SR. RECTOR da por concluido la sesión.

Siendo las veinte horas con cincuenta minutos, se da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR